

Trabajadores temporeros no inmigrantes que entran en los Estados Unidos como trabajadores H-2B para desempeñar trabajos y servicios no agrícolas tienen los derechos siguientes:

OPORTUNIDAD DE EMPLEO:

- Sus condiciones y términos de empleo tienen que cumplir con todas las leyes de trabajo aplicables federales, estatales y locales, incluso con las leyes de sanidad y seguridad.

SALARIOS:

- Se le tiene que pagar el salario que sea superior entre el salario mínimo estatutario o el salario prevaleciente para el área donde se le propone emplear durante su período aprobado para el certificado de trabajo H-2B.

DEDUCCIONES ADMISIBLES:

- Su empleador tiene que hacer todas las deducciones permitidas de su paga exigidas por ley (e.g., impuestos federales y estatales).

DEDUCCIONES ILEGALES:

- Su empleador no le puede exigir que pague, directa o indirectamente, por algo que esté relacionado con el obtener el certificado de trabajo, incluso cualquier parte de los honorarios requeridos para presentar la solicitud, los honorarios de abogado o de agente que tiene que pagar el empleador, o por los costos para reclutar.

AVISO:

- Su empleador no puede desplazarlo fuera del área donde se propone emplearle sin obtener un nuevo certificado temporario de trabajo del Departamento de Trabajo.

salarios que se le pagan.

• Usted debe mantener constancia de las horas que trabaja y de los

DATOS:

su estancia.

• Se le exige a su empleador que le provea transporte de regreso a su país si se le despide antes de que se termine el período autorizado de

TRANSPORTE:



DIVISIÓN DE HORAS Y SALARIOS

Departamento de Trabajo de EEUU

División de Horas y Salarios

Esta tarjeta proporciona un sumario informativo sobre las protecciones legales para los trabajadores H-2B.

Si desea información adicional, llame sin cargo al: **1-866-4US-WAGE** (1-866-487-9243) o visite nuestro web site en

H-2B

www.dol.gov/whd

Protecciones Legales para los Trabajadores H-2B